

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2019.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación provisional del expediente de modificación de crédito n.º 3/2019, adoptado en fecha 28 de marzo de 2019 financiado con remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

Modificaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
323.227.00	Limpieza y aseo	2.654,15 €
920.227.00	Limpieza y aseo	368,49 €
333.226.09	Actividades culturales y deportivas	1.425,00 €
338.226.09	Actividades culturales y deportivas	2.000,00 €
TOTAL		6.447,64 €

Ingreso que financia la modificación en aplicaciones de gastos

Partida	Denominación	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	6.447,64 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Soto del Barco, 8 de mayo de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-04780.